

TIPO DE BOLETÍN : Aviso a los emisores
FECHA DEL BOLETÍN : 15 de diciembre de 2016

Objeto: Aviso de modificación de la Política 5.2 – *Cambios en las Actividades y Adquisiciones Inversas*

El 30 de marzo de 2015, TSX Venture Exchange (la “**Bolsa**”) publicó un aviso a los emisores que proporcionaba directrices relativas a la aplicación de la Política 5.2 – *Cambios en las Actividades y Adquisiciones Inversas* (la “**Política 5.2**”) del Manual de Financiamiento Corporativo.

Con efecto inmediato, la Bolsa procede a la aplicación de su Política 5.2 que integra las directrices presentadas en el boletín de marzo de 2015, además de ciertos otros cambios resumidos a continuación.

Texto integral de la Política 5.2

El texto integral de la Política 5.2 enmendada, al igual que la versión anterior (fecha 14 de junio de 2010) con las marcas de cambios están disponibles (en inglés) en el sitio web de la Bolsa, en la página a continuación:

<http://www.tsx.com/listings/tsx-and-tsxv-issuer-resources/tsx-venture-exchange-issuer-resources/tsx-venture-exchange-corporate-finance-manual/tsxv-corporate-finance-manual-policies>

Resumen de las enmiendas realizadas a la Política 5.2

Las enmiendas conllevan amplias modificaciones en la redacción de la versión actual de la Política 5.2. La mayor parte de las enmiendas no son sustantivas y principalmente comprenden: (1) una nueva redacción de los requisitos de la política actual para incrementar la claridad, sin por ello modificar su alcance, naturaleza u objetivos; (2) la reorganización de los contenidos existentes en un orden más lógico; (3) la incorporación de nuevas directrices destinadas a facilitar la comprensión de los requisitos actuales de la política; (4) la adjudicación de validez oficial de prácticas de trabajo y consideraciones que entran en el ámbito de aplicación y de los objetivos de los requisitos escritos actuales de la política; y (5) la supresión de artículos redundantes o irrelevantes de la política.

Las enmiendas sustantivas se refieren principalmente a: (1) la corrección de omisiones de la Política 5.2 relacionadas con cuestiones de procedimiento; y (2) la adjudicación de validez oficial de prácticas de trabajo existentes relativas a determinadas transacciones o consideraciones que la versión actual de la Política 5.2 no menciona. A continuación se expone un resumen descriptivo de las enmiendas sustantivas de la Política 5.2.

Los términos claves no definidos en el presente tendrán los significados que se les atribuyen en la Política 1.1 – *Interpretación* o en la Política 5.2.

1. **Aprobación de los Accionistas:** La Política 5.2 ha sido enmendada al tenor de los contenidos del Boletín de marzo de 2015, el cual proporciona a los emisores directrices sobre las circunstancias precisas en las cuales la Bolsa dispensa la obtención de la aprobación de los accionistas respecto de un caso particular de cambio en las actividades o de adquisición inversa; de hecho, cuando la transacción no es una transacción con partes relacionadas y cuando el Emisor no tiene operaciones activas, pero está al día en sus obligaciones (es decir, que no sea objeto de una orden de cese de negociación o que la negociación de sus valores no vaya a ser suspendida). Para mayores informes, favor de referirse al artículo 4 de la versión enmendada de la Política 5.2.
2. **Prefinanciamiento del Emisor:** En el caso de transacciones de cambio en las actividades o de adquisición inversa, un Emisor podría deber realizar una colocación privada tras haber celebrado un contrato de cambio en las actividades o de adquisición inversa con el objeto de recaudar los fondos necesarios para pagar los costos asociados a la realización del proyecto de cambio en

las actividades o de adquisición inversa (el “**prefinanciamiento**”). En la práctica, la Bolsa aplica desde hace varios años determinadas políticas a los prefinanciamientos, y la versión enmendada de la Política 5.2 incorpora esas políticas que hasta la fecha no habían sido publicadas. Para mayores informes, favor de referirse al artículo 5 de la versión enmendada de la Política 5.2.

3. **Depósitos y Préstamos a Sociedades Objeto:** Debido a los plazos requeridos para la realización de las transacciones de cambio en las actividades o de adquisición inversa, un Emisor podría deber proporcionar un anticipo de fondos a la sociedad objeto antes de la realización de la transacción mediante un depósito reembolsable o no reembolsable y/o por medio de un préstamo garantizado o no garantizado. Para mayores informes, favor de referirse al artículo 6 de la versión enmendada de la Política 5.2.
4. **Uniformidad Interna de las Políticas:** Los documentos que deben ser presentados con arreglo a transacciones de cambio en las actividades o de adquisición inversa son similares a los previstos en la Política 2.3 – *Procedimiento de Inscripción* en el contexto de una solicitud de inscripción inicial o a los documentos previstos en la Política 2.4 – *Sociedades de Capital Generador (CPC)* en el contexto de una operación admisible. Sin embargo, los requisitos de inscripción enunciados en la Política 5.2, la Política 2.3 y la Política 2.4 carecían de uniformidad. Las enmiendas aportadas a la Política 5.2 también intentan reducir esas diferencias al mínimo según proceda. Para mayores informes, favor de referirse a los párrafos 2.3, 2.5, 7.2, 7.6 y 7.10 de la versión enmendada de la Política 5.2.
5. **Patrocinio:** La Bolsa da a conocer su intención de suprimir el requisito general de patrocinio. Sin embargo, como el cambio de política relativa al patrocinio aún no ha sido implementado oficialmente, la Política 5.2 incluye todavía referencias al patrocinio. Cuando la Política 2.2 – *Patrocinio y Requisitos Conexos* exige el patrocinio de una transacción de cambio en las actividades o de adquisición inversa, la Bolsa estará dispuesta a acoger las solicitudes de dispensa de los requisitos de patrocinio en las debidas circunstancias.

Nótese que el presente boletín solo presenta un resumen de las enmiendas. Es importante consultar el texto integral de la versión enmendada de la Política 5.2 a fin de examinar la amplitud de las modificaciones realizadas en esta.

Para toda pregunta sobre el presente Boletín o sobre la Política 5.2, favor de comunicarse con una de las personas a continuación.

Charlotte Bell	Consejera jurídica principal, Políticas	604-643-6577	charlotte.bell@tmx.com
Kyle Araki	Formación de capital, Calgary	403-218-2851	kyle.araki@tmx.com
Andrew Creech	Formación de capital, Vancouver	604-602-6936	andrew.creech@tmx.com
Eric Loree	Jefe de equipo, Toronto	416-365-2221	eric.loree@tmx.com
Sylvain Martel	Formación de capital, Montreal	514-788-2408	sylvain.martel@tmx.com